

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso No. 11001 40 03 035 1979 31272 00
(Memorial Fuera de Proceso)

Dentro del presente proceso la señora Sandra Victoria Carranza Ocampo, en calidad heredera del señor Víctor Manuel Carranza Niño (Q.E.P.D), mediante escrito del 28 de agosto de 2023, solicitó al Despacho elaborar los oficios de desembargos actualizados del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-224052.

Sin embargo, mediante informe del 28 de agosto de 2023, la Secretaría del Juzgado, informó al Despacho que el memorial no se pudo agregar teniendo en cuenta que, revisada la base de datos carpetas de archivo, índice radicado, no fue posible ubicar el mismo.

Ahora bien, atendiendo lo indicado en el núm. 10º del artículo 597 del C.G. del P.:

" [...] Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgad por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.

En los casos de los numerales 1, 2, 9 y 10 para resolver la respectiva solicitud no será necesario que se haya notificado el auto admisorio de la demanda o el mandamiento ejecutivo.

Por lo cual por parte de la secretaría del Juzgado se fijará un aviso por el término de veinte (20) días para que los interesados se pronuncien y hagan valer sus derechos, y si vencido este término, no existiere oposición, se decretará el levantamiento de la medida cautelar solicitada. [...]"

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: SE ORDENA por parte de la secretaria, fijar aviso por el término de veinte (20) días informando que no fue posible la ubicación del proceso de la referencia , con el fin de que los interesados se pronuncien y hagan valer sus derechos.

SEGUNDO: Vencido el anterior término ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 167 de fecha 15 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP